



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00547-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 5 DIC 2022

Se acepta la renuncia del poder que presentó JUAN PABLO ARDILA PULIDO,  
de la parte demandante.

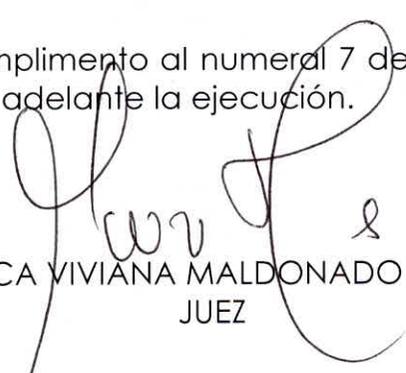
De otro parte, como obra en el expediente cesión del crédito, junto con los  
anexos, se reconoce a la NOVARTEC S.A.S., para todos los efectos legales,  
como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondía a TUYA S.A.,  
en el presente proceso.

Reconócese personería a ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO, como  
apoderada de la cesionaria.

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho,  
de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho imparte  
aprobación.

Por secretaria, dese cumplimiento al numeral 7 del auto del 2 de mayo del  
2022, que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA Bogotá D.C. - 6 DIC 2022 HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 162 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría
---

ncrr